Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Anastasi de Spósito y otros c/ Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba s/ Plena Jurisdicción - Recurso de Inconstitucionalidad", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja no refuta las motivaciones de la resolución denegatoria del recurso extraordinario referentes a la falta de cumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en los artículos 3°, 8° y 9° del reglamento aprobado por acordada 4/07 de este Tribunal.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S. PETRACCHI

Recurso de hecho interpuesto por **Anastasi de Spósito y otros,** representados por los **Dres. Guillermo J. Carena y Gonzalo Orduna.**

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.**